



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 280-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de noviembre de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de noviembre de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 985-2024-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente General Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera a favor de FIREMAN & HEALT HOPE, por el monto de ocho mil cuatrocientos treinta y ocho dólares americanos, con treinta y dos centavos (\$ 8438.32), y quinientos soles (S/. 500.00), el mismo que será destinado en su integridad a cubrir los gastos de flete marítimo de transporte internacional, nacional y acondicionamiento de un vehículo tipo rescate, marca Hyundai, modelo Woori, que será destinado a favor de la Compañía de Bomberos N° 056 de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia financiera a favor de FIREMAN & HEALT HOPE, por el monto de ocho mil cuatrocientos treinta y ocho dólares americanos, con treinta y dos centavos (\$ 8438.32), y quinientos soles (S/. 500.00), el mismo que será destinado en su integridad





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 280-2024-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 07 de noviembre de 2024.*

a cubrir los gastos de flete marítimo de transporte internacional, nacional y acondicionamiento de un vehículo tipo rescate, marca Hyundai, modelo Woori, que será destinado a favor de la Compañía de Bomberos N° 056 de Huancavelica.



**ARTICULO SEGUNDO.** – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
  
Mg. Jose Torres Huamani  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL